

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2017  
INAI/122/17

**SECRETARÍA DE SALUD DEBE REVELAR NÚMERO DE CASOS DE *BULLYING*,  
*SEXTING* Y *GROOMING* DENUNCIADOS Y ATENDIDOS, DE 2006 A 2017**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Salud (SS) dar a conocer los casos de *Bullying*, *Sexting* y *Grooming* denunciados y atendidos a nivel federal, estatal y municipal, de 2006 a 2017, desglosado por edad, género y grado de estudios.

Asimismo, deberá precisar el concepto o significado de los términos *Bullying*, *Sexting*, *Grooming* y *Cyberbullying*, utilizados en los tres niveles de gobierno, desde 2006 a la fecha.

Al presentar el caso ante el Pleno, el comisionado presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, destacó la importancia de conocer datos estadísticos sobre esas conductas, porque se han convertido en un problema de salud pública, que debe ser atendido a la brevedad posible.

“Según los datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el 59 por ciento de los suicidios en México, de niños de 10 a 13 años, que tristemente son un tema de terrible realidad, son consecuencia del acoso escolar”, expuso.

El particular que solicitó la información interpuso un recurso de revisión ante el INAI, debido a que la Secretaría de Salud se declaró incompetente y lo orientó a presentar su requerimiento ante la Procuraduría General de la República (PGR) y la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En alegatos, la dependencia afirmó no contar con estadísticas que atendieran el requerimiento del particular, al no ser competentes.

En el análisis del caso, la ponencia del comisionado presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, llevó a cabo una búsqueda de información pública, de la cual se advirtió que la secretaría conoce datos como los solicitados.

Se constató que la dependencia emitió una nota de prensa titulada “Secretaría de Salud cuenta con unidades médicas para atender a víctimas de *bullying*”, en la que ofrece una definición del término e informa que cuenta con unidades para su atención.

Se verificó otra nota titulada “El cyberbullying, un acoso intencional, recurrente y agresivo hacia un joven o un grupo”, en la que la secretaría dio a conocer que cuenta con seis unidades médicas especializadas en la Ciudad de México para atender a víctimas del *cyberbullying*.

Finalmente, en la nota de prensa “El ciberbullying, forma de acoso común entre jóvenes” se comprobó que la dependencia proporcionó el significado del término.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Secretaría de Salud y le instruyó dar a conocer el concepto y/o significado de los términos Ciberbullying y Bullying que hizo públicos y hacer una búsqueda exhaustiva de los otros contenidos de información solicitados, a fin de que los proporcione al particular.

**-o0o-**

**Sujeto obligado:** Secretaría de Salud

**Folio de la solicitud:** 0001200179417

**Número de expediente:** RRA 3655/17

**Comisionado Ponente:** Francisco Javier Acuña Llamas